

LA VOZ DE LIÉBANA

SEGUNDA EPOCA
AÑO XVII

REVISTA REGIONAL
POTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 721

INSCRITO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LAS DIRECCIONES GENERALES DE CORREOS DE MEJICO Y HABANA

LAS DERROTAS

No vamos ahora a discutir, si atendidas las especiales condiciones de la propiedad y de la ganadería en Liébana, son convenientes las derrotas, o como algunos pretenden, necesarias para la existencia de la ganadería en Liébana, y para el mejor aprovechamiento de las rastrojeras y de los pastos que espontáneamente producen las fincas, desde que se levanta la cosecha, hasta la nueva siembra, o por el contrario constituyen una limitación de los derechos dominicales, restringiendo la facultad de libre disposición que debe tener siempre el dueño sobre su finca.

La discusión podía haber en el terreno del derecho constituyente, y habría razones muy atendibles, tanto en pro como en contra de las derrotas. Pero en el derecho constituido, no cabe discusión. La R. O. de 15 de noviembre de 1853, prohibió las derrotas y esa prohibición la recuerdan todos los años los gobernadores civiles en los Boletines Oficiales de las provincias para su cumplimiento.

De lo que vamos a hablar hoy, es del criterio con que interpretan esa prohibición los encargados de hacerla cumplir. Hasta nosotros han llegado quejas de algunos ganaderos que han sido incluidos en las denuncias formuladas por la Guardia civil, por infracción de las disposiciones que prohíben las derrotas, no obstante tener sus ganados pastando en fincas propias, debidamente custodiados, y han sido multados.

Antes, estas denuncias, se formulaban ante los jueces municipales, y entonces al que se encontraba en aquel caso, se le admitía prueba respecto a ser cierto que los ganados denunciados, se hallaban pastando debidamente custodiados en finca del mismo dueño de los ganados y si lo justificaban, se les absolvía como era natural. Ahora las denuncias se formulan ante señor Gobernador y éste, sin oír a los denunciados, impone la multa correspondiente a todos los incluidos en la denuncia, y aunque habría derecho a recurrir contra la multa, el recurso ocasio-

na al interesado gastos que importan seguramente más que la multa, y paga y calla, y sino calla y protesta, es lo mismo.

La prohibición se refiere únicamente a las derrotas o sea como dice la misma R. O., al hecho de abrir las mieses, alzados los frutos para que entre a pastarlos el ganado de todos los vecinos. Pero no prohíbe ni podía prohibir que cada vecino aproveche con sus ganados, los pastos y rastrojeras en sus fincas propias. Este derecho estaba expresamente reconocido ya en disposiciones anteriores, como son las Reales Ordenes de 16 de noviembre de 1833 y 29 de marzo de 1834, y negarla es suprimir de la ley el concepto de propiedad, que se halla integrado por el derecho de gozar y disponer de los bienes.

Creemos que puedan ser fácilmente compatibles, de un lado, el exigir el cumplimiento de las disposiciones que prohíben las derrotas, de otro, el respeto y el amparo al derecho que la Ley reconoce al propietario. ¿Cómo? Sencillamente oyendo a todos los comprendidos en la denuncia antes de elevar ésta al señor Gobernador y admitiéndoles las pruebas y justificaciones que en su descargo presenten. Así el Gobernador podría, con mejor conocimiento de causa, saber qué denunciados habían infringido la prohibición de las derrotas y quiénes se habían limitado a ejecutar sus derechos dominicales.

La feria de los Santos

La baja considerable que en los precios del ganado se había señalado en las últimas ferias, la de San Mateo, en Reinosá, la del Pilar, en Camaleño, y otras, hacía suponer que la feria de los Santos, en Potes, había de ser una mala feria, para los ganaderos lebaniegos. El resultado confirmó estos temores, y a ello contribuyó también el mal tiempo reinante durante los días de la feria, pues durante los tres días estuvo lloviendo casi sin cesar.

Por unas y otras causas, aunque concurrió bastante ganado, no hubo tanto como otros años, especialmente vacuno.

Los compradores, sostenían y aun acentuaban la

baja en los precios; los vendedores trataban de defenderse y sostenerse, pero ante el acuerdo de los compradores y ante la necesidad de vender, tenían que ceder, y el resultado fué que se llevaron a cabo numerosas transacciones pero a precios sumamente bajos, puede decirse que a la mitad de precio en que hubieran sido vendidos hace dos o tres años.

Vacas que hace dos años hubieran valido 750 pesetas, se vendieron en 300 o 350.

En el ganado caballar también se efectuaron bastantes transacciones, y también con una baja considerable sobre los precios que rigieron en la feria de San Pedro, del mes de junio último.

Comentando en el número pasado la baja de los precios en el ganado vacuno en la feria de Camaleño, decíamos que no se explica esta baja de precios en las ferias, cuando en las plazas de consumo el precio de la carne no ha bajado. En Potes el público consumidor no ha conocido la baja del precio del ganado porque los tablajeros no han variado los precios que venían rigiendo desde hace ya mucho tiempo. Y en otras plazas de consumo véase lo que dice *La Industria Pecuaria*, órgano oficial de la Asociación General de Ganaderos.

En el número del 20 de octubre, después de publicar las cotizaciones en las plazas de Madrid, Barcelona, Valencia, Córdoba y Sevilla, dice: En el mercado madrileño poca variación sufrió la cotización de ganado vacuno mayor, del cual hay bastantes existencias. En cambio las terneras repusieron lo que habían perdido desde fines del mes pasado, mejorando los precios de la decena anterior de 18 a 65 céntimos por kilo, según clase. Barcelona sin variación en el vacuno, con bastantes existencias. Córdoba mejora en 10 céntimos por kilo el precio del vacuno mayor, en 6 y 7 las terneras y en 13 el de lanar y cabrío. Y en el número del 1.º de noviembre dice.

«En Madrid, los precios con escasa variación; bajaron 4 céntimos en kilo los bueyes gallegos y 6 las vacas andaluzas, y en cambio obtuvieron un alza de 14 céntimos las terneras montañesas.

En Barcelona experimenta alza de 10 céntimos kilo el ganado vacuno mayor y de 5 las terneras».

Es decir, que en las plazas sube el precio de la carne, al mismo tiempo que en las ferias baja el precio del ganado.

De esperar es que en la primavera reaccionen los precios del ganado, y puedan los ganaderos lebaniegos compensar en parte los quebrantos que ahora han sufrido.

Aserradores se necesitan para hacer traviesas, pagando buenos precios. Para informes: Francisco Gutiérrez.—San Lorenzo, 2, 1.º Pamplona.

EL TEATRO

Varios aficionados habían organizado dos funciones de teatro para los días 1 y 2 de noviembre, coincidiendo con la feria de los Santos.

Nosotros no asistimos el primer día, y hubiéramos asistido el segundo si hubiera llegado a celebrarse la función, pero la cosa quedó en proyecto porque la función del primer día acabó como el Rosario de la Aurora, según suele decirse.

Lo ocurrido según referencias que hemos recogido, fué que comenzada la función con una media entrada, uno de los actores salió a escena en un estado que no le permitía recordar su papel, ni darse cuenta de lo que estaba haciendo.

El público, justamente indignado de esa falta de consideración del actor, protestó enérgicamente. Esta protesta, que no sabemos si pecaría de excesiva, fué causa de que otro de los actores saliera a las candilejas a desafiar al público, y entonces la protesta adquirió proporciones colosales.

La autoridad, con muy buen acuerdo, mandó detener al actor y el público abandonó el teatro comentando calurosamente lo ocurrido.

Nosotros censuramos enérgicamente, y protestamos avergonzados de lo ocurrido, porque ello dará lugar a que fuera de Potes se comente el hecho y se hable de nuestra incultura, y lo sentimos también porque es una página bochornosa en la historia de nuestro Teatro, y puede constituir un obstáculo para que se lleven a efecto los proyectos que existían de organizar algunas veladas teatrales, aunque desde luego lo ocurrido en nada puede afectar a la Sociedad «La Liebanesa», pues fueron elementos ajenos a ella los causantes del conflicto, pero debe servirle de enseñanza para lo sucesivo.

El árbol y el ganado

Conviene prestar atención a cuanto se relaciona con la repoblación forestal, asunto siempre interesantísimo al cual concede actualidad el Real decreto que a continuación insertamos.

Tanto se ha dicho referente al arbolado y su influencia en la economía nacional, que no merece ya la pena repetir argumentos o aducir aspectos siempre sobre el mismo tema, puesto que no hay a estas fechas nadie que deje de reconocer la importancia del árbol. Acaso muchos no sientan el aspecto poético del bosque; pero es indudable que infinidad de españoles habrán notado el aumento de su cuenta corriente, enriquecida con el valor de los árboles que durante los años de guerra cortaron y vendieron.

De modo que la iniciativa particular, procediendo con un egoísmo contra el cual han sido impotentes las disposiciones oficiales, ha destruído cuanto ha querido, y en tanto se hacían campañas para atraer el interés de todos hacia las plantaciones y racional aprovechamiento de lo existente, los dueños de árboles los enajenaban sin someterse a regla ni disposición alguna. Ello es tanto más de lamentar cuanto que en nuestra legislación existen disposiciones absurdas, algunas tan absurdas, como reconocer comercialmente kilos de 800 gramos y poner cortapisas para que

ciertos artículos se vendan baratos. Sin embargo, en la práctica nada ha resultado eficaz para defender el árbol, y en tanto naciones que experimentaron los perjuicios de la guerra mundial han conservado sus bosques y arbolado, tanto públicos como privados, aquí apenas si se han hecho algunos trabajos que, no obstante el buen deseo del Cuerpo de Montes, hay que reconocerlo, resultan inferiores a las necesidades del país.

El Real decreto del señor Argüelles es ni más ni menos que la confesión terminante de la incapacidad del Estado para acometer la empresa de repoblar los montes, asunto este particularmente ligado a la prosperidad de la ganadería, por lo cual para nosotros ofrece indudable interés.

La solución que se ofrece es, a nuestro juicio, irrealizable. Es irrealizable, porque en la forma en que se ofrece la repoblación, dividiendo la propiedad del suelo que queda por el Estado, lo cual nos parece bien, y perteneciendo únicamente el árbol a quien lo plante, tratándose de una riqueza que tanto tarda en crearse y cuyo aprovechamiento también se limita mucho, es de suponer que no habrá ni particulares ni empresas que efectúen los desembolsos precisos, máxime hoy que tan difícil y costosa es organizar y aplicar la mano de obra. Ello, salvo que existan ofertas de otras disposiciones sucesivas que aclaren o favorezcan los propósitos que persigue el ministro de Fomento.

Además, si los montes públicos pasasen a ser repoblados por particulares, la ganadería sufriría un rudo golpe, tan rudo, que su disminución no tardaría en sentirse.

Existe entre nosotros muy difundida la creencia de que el ganado es enemigo del arbolado; y tanto se dice, que ya, incluso muchas personas cultas, creen que el pastor es el causante de que no tengamos mayor densidad arbórea. Y así como el labrador en tierras de Castilla, aunque parezca absurdo, ha sido y es el más implacable enemigo del ganado, así las empresas o particulares, consagrados a la repoblación, se convertirían en enemigos de la ganadería, surgirían mil contiendas y es seguro que decrecería nuestra población animal con gran peligro para la riqueza colectiva y seguramente para el mismo bosque que se trata de crear y defender.

El ganado no puede ser enemigo del árbol; el ganado no lo es ciertamente; puede asegurarse que es su mejor colaborador.

Que el árbol durante sus primeros años necesita de tutela y protección; que el ganado, sobre todo las especies menores, cabrias y lanar, lo pueden destruir, es evidente; pero quiere decir únicamente que la repoblación debe hacerse, limitando las extensiones, para que, en el tiempo en que el ganado sea un peligro, no entre en la parte recién repoblada.

Por lo demás, el ganado y el arbolado se complementan, prestándose mutuos e importantes servicios, cuyos frutos recoge el hombre.

En efecto, el árbol sujeta el suelo, ofrece abrigo y a veces alimento al ganado; pero éste, cuando es bien explotado, da su abono, que permite mejorar los pastizales, con ellos la lcaidad del suelo, el desarrollo arbóreo, aumenta y mejora la fertilidad de la tierra, las especies vegetales convenientes y con ellas se obtiene más carne, más lana, más leche y productos pecuarios.

Si los hechos no lo demostrasen en nuestro país,

recurriríamos a los países que como Suiza, tienen una riqueza forestal formidable, a cuyo amparo se ha desenvuelto una ganadería bovina de fama universal. Alemania ha llegado a tener gracias a sus bosques, catorce millones de vacuno; nosotros apenas tenemos cuatro.

En fin, pensamos muy firmemente que únicamente por el arbolado se pueden defender de la sequía millones de hectáreas que hoy dan cosechas inciertas y mezquinas de trigo, centeno, etc., y entonces, mediante pastizales, permitirían duplicar por lo menos nuestra ganadería, reducir mucho las especies pequeñas y explotar en sistema mixto estabulación y libertad, el vacuno y el porcino, que son las especies que mejor transforman los alimentos y más productos ofrecen para el fomento de otras industrias.

Lo que sucede es que la incultura, unas veces, y el egoísmo triunfante, otras, por no respetar ese principio de autoridad que en teoría tanto cultivamos, no hay modo de encauzar este problema y tememos mucho que este Decreto sea tan estéril como la Real orden de julio de 1921, dictada para acometer la regeneración de los pastizales correspondientes a los montes públicos, o que de él sólo quede lo que pueda conducir a molestar a los ganaderos, difundiendo la idea de que el ganado es enemigo del árbol.

Ello es tan pueril, como pensar que los fondistas son los enemigos del hombre.

Examínense los problemas agrícolas y forasteles con un criterio verdaderamente imparcial y pensando siempre en que la finalidad de toda industria es la utilidad, y pronto se verá que todo aquello que es conveniente al hombre, resulta beneficioso para la ganadería y viceversa. Lo absurdo es creer que se puede desligar uno y otro interés.

Los bienes del hombre fomentan la ganadería, y ésta, como riqueza, fomenta el bienestar del género humano.

El árbol y el ganado cooperan a conservar y fertilizar la tierra, y lo que importa es regular la creación y aprovechamiento de aquél.

Todas las personas verdaderamente amantes del árbol deben defender estos principios, ya que sin ganadería el valor de los bosques sería limitado y faltaría uno de los elementos principales para su fertilidad y aprovechamiento.

(De La Industria Pecuaria).

El Real decreto dice así:

«De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.º Las ocupaciones de terrenos en montes de utilidad pública, reguladas por el Real decreto de 10 de Octubre de 1902, se hacen extensivas a las repoblaciones de rasos y calveros en los montes públicos.

»Las ocupaciones no crearán a favor de los concesionarios otros derechos que los expresamente consignados en esta disposición, sin que en caso alguno puedan invocarse jamás como actos posesorios originarios de propiedad.

»Serán siempre de carácter temporal, y la extensión de cada una no podrá exceder de los límites qu

teniendo en cuenta las circunstancias locales, se fijen en las instrucciones que se dicten para cumplimiento de este decreto.

»Art. 2.º No podrán otorgarse estas concesiones en los montes que estén sometidos a trabajos de ordenación o repoblación, ni en los rodales de los montes que no sean rasos.

»En los montes declarados de aprovechamiento común o dehesas boyales, la repoblación se hará por bosquetes o grupos de árboles, para mermar lo menos posible la superficie destinada a pastoreo, y las concesiones que se otorguen con arreglo a este Real decreto no podrán comprender superficie mayor de la tercera parte de la extensión total del monte; en los restantes montes públicos, la superficie, que podrá por ahora ser objeto de concesión, no excederá de las dos terceras partes de su extensión total, ínterin el desarrollo de la repoblación no permita el aprovechamiento de pastos en la superficie concedida.

»Art. 3.º El concesionario conservará la propiedad del árbol que siembre o plante, con todos sus disfrutes, durante un turno, cuando menos, prorrogable por otro, previa la revisión del canon. Disfrutará de todos los beneficios de los montes de utilidad pública, y tendrá derecho a las indemnizaciones de daños y perjuicios derivadas de la aplicación de la ley penal de Montes; en el reparto anual de las plantas y semillas sobrantes de los viveros oficiales, tendrán derecho preferente los concesionarios a que se refiere esta disposición.

»Art. 4.º Se prohíbe edificar o hacer obras permanentes en la zona concedida, pudiendo, no obstante, cercarla previa autorización del ingeniero jefe del distrito forestal, para salvaguardia de lo repoblado; pero con la condición de destruir la cerca tan pronto como sea posible para no entorpecer el ejercicio del pastoreo.

»Las instalaciones provisionales indispensables para los servicios y vigilancia de la zona concedida, exigirán la previa autorización de la Administración forestal, y al finalizar el período de la concesión quedarán en el estado en que hayan prestado servicio a beneficio de la entidad propietaria del monte. Igualmente, serán, al finalizar el período de la concesión, propiedad del dueño del predio el repoblado natural que se logre por las deseminaciones o brotes de cepa de los árboles.

»Art. 5.º En los montes de los pueblos o de las Corporaciones no podrán hacerse concesiones de esta clase sin previo consentimiento de los dueños de los predios respectivos. En igualdad de circunstancias tendrán derecho preferente a la concesión los vecinos o propietarios en el mismo término municipal.

»Art. 6.º Las Corporaciones, Asociaciones particulares y, en general, cualquier persona natural o jurídica que desee acogerse a los beneficios de este decreto, lo solicitará mediante instancia dirigida al

Ministerio de Fomento, precisando la cabida y las particularidades del sitio para que su identificación no admita duda, y la especie y método de repoblación elegidos.

»Art. 7.º Los ingenieros jefes de los distritos forestales, recabando la conformidad de la entidad propietaria de los predios, informarán las instancias, previo reconocimiento del terreno, al que deberán asistir siempre una representación de dichas entidades.

»Todos los gastos que el reconocimiento y entrega de los terrenos ocasione por indemnizaciones al personal, movimiento, etc., conforme a las tarifas vigentes; serán de cuenta de los concesionarios.

»Art. 8.º La concesión se hará de Real orden y en la misma se fijarán. a) La extensión de la superficie concedida, teniendo en cuenta que las líneas perimetricas que limitan las concesiones, si no hubiera límites naturales, formarán en proyección horizontal ángulos rectos de lados paralelos y normales, respectivamente, a la meridiana astronómica; b), el plazo que se considera necesario para lograr la repoblación c), la duración del turno según la especie elegida d), las vías o caminos de acceso que en su día podrán utilizarse para la saca.

»La resolución ministerial que conceda o deniegue la ocupación solicitada será firme, y contra ella no procederá recurso alguno, siendo de cuenta del solicitante los gastos realizados.

Art. 9.º Las ocupaciones no se concederán ni persistirán sin previo pago de un canon anual de dos a ocho pesetas por hectárea, según sea la calidad del suelo y la naturaleza de la especie elegida, no pudiéndose señalar el canon en su máxima cuantía más que en los casos en que, conforme al artículo 3.º, se haya prorrogado la concesión. Este canon lo percibirá la entidad propietaria del monte, salvo el 10 por 100, que en todo caso corresponderá al Estado.

»Art. 10. Sobre la misma superficie concedida a un particular no podrá hacerse ninguna nueva concesión de la misma clase; pero si hubiera necesidad de autorizar ocupaciones con otros fines que afectaran al aprovechamiento del repoblado de la superficie autorizada, el concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna, aunque sí a la rebaja proporcional del canon señalado y al abono de la parte correspondiente de los gastos realizados, justipreciados por el ingeniero jefe del distrito forestal.

»Art. 11. Los concesionarios podrán, dentro del término fijado, anticipar la época del aprovechamiento del repoblado, pero deberán recabar para ello la autorización del ingeniero jefe del distrito forestal, que facilitará los asesoramientos e instrucciones convenientes para que el aprovechamiento se realice sin perjudicar la acción protectora que se hubiere logrado con la repoblación del monte.

»Art. 12. Los derechos concedidos en virtud de

lo dispuesto en este Real decreto no podrán ser gravados por el concesionario, ni serán tampoco transmisibles a tercero, sino a título hereditario.

>Art. 13. El incumplimiento de las condiciones de la concesión acarreará su caducidad inmediata, sin derecho por el concesionario al aprovechamiento de lo repoblado ni a indemnización de ninguna clase.

>Si en el plazo señalado en la concesión, no se hubiere logrado la repoblación intentada, la concesión se considerará caducada.

>Art. 14: El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto».

La repoblación forestal

Contestando a las observaciones que se han hecho al Real decreto cuyo articulado publicamos, el ministro de Fomento ha dado a la Prensa la siguiente nota oficiosa:

«Responde al reciente Real decreto sobre repoblación forestal; a demandas, cada día más apremiantes, de la opinión pública, que considera con justicia que la repoblación de los eriales y rasos es un problema que afecta hondamente al bienestar de la nación.

El ministro de Fomento, con amplio criterio al requerir el concurso particular, desea que, igual que las iniciativas de los técnicos, el ahorro del obrero y los cuantiosos capitales de las Sociedades poderosas, contribuyan a esta empresa nacional y encuentren en ella el legítimo provecho de su trabajo personal, para lo cual, sin perjuicio para nadie, se da todo género de facilidades.»

El pastoreo del ganado, que a primera vista parece comprometido, queda a salvo con las restricciones que a la superficie de las concesiones se fijan; pues para el sostenimiento de la actual ganadería sólo es necesario, si se mejoran los pastizales, una pequeña fracción de lo que a su disposición tienen hoy. En las regiones donde la estabulación se practica no hay, como se comprende, problema alguno; donde esto no sucede hay que considerar que el bosque y la ganadería, lejos de ser irreconciliables enemigos, tienen intereses comunes en un régimen conciliador bien establecido, como lo demuestran las Sociedades pastorales y Cooperativas lecheras, asuntos en la actualidad sometidos a estudio, para desarrollarlo en España.

Los turnos o épocas que han de fijarse para el aprovechamiento del repoblado dependen, como es lógico, de la naturaleza de las especies arbóreas; estos turnos podrán ser de treinta o cuarenta años para las de crecimiento rápido, como el *chopo papelero*, el *eucalipto*, o determinadas variedades de pinos y de mayor duración para las restantes especies, y puesto que se le concede al particular el disfrute de dos turnos, es evidente que la duración de la concesión es mayor de la que se necesita para que la generación actual pueda recoger el provecho.

Sin violencia ni perjuicio se inicia, pues, una especie de desamortización, para el que en realidad, no se necesita capital inicial, y basta con el trabajo para lograr que todo obrero consciente pueda convertirse en capitalista; nada se opone tampoco a la asociación

de los particulares para sufragar los gastos comunes de vigilancia y ganadería, en tanto que los recursos del Erario público permitan el aumento de la del Estado, que ya se intentó en los Presupuestos vigentes, sin lograrlo, por circunstancias diversas, pero que se impondrá en breve plazo si, como se espera, la disposición última se acoge con el mismo entusiasmo con que se ha dicho».

La fiesta del Rosario

Siguiendo la costumbre de todos los años, el último domingo de octubre se celebró la solemne fiesta del Rosario.

Por la mañana, misa solemne en la iglesia del convento de San Raimundo, predicando nuestro digno párroco don Cecilio Fernández Palmero, un elocuente sermón sobre la devoción del Santo Rosario.

Por la tarde se celebró la procesión, que saliendo de la iglesia de dicho convento, se dirigió a la iglesia parroquial, rezándose el Santo Rosario por las calles.

A todos estos actos religiosos, así como a la comunión general que se verificó por la mañana a primera hora, asistió gran concurrencia de fieles.

Al día siguiente, lunes, se celebraron en la iglesia del convento de San Raimundo, solemnes funerales por los cofrades difuntos.

DE LOS VALLES

Valderrodies.

Siguen los lobos haciendo vergonzosos estragos, llegando hasta el extremo de acometer a las personas.

Uno de estos días bajaban de Buyezo los jóvenes Alfonso Martínez y Lucas Cantero, con el propósito de tomar el auto de las seis de la mañana en Ojedo, llevando una borriquilla, en la que bajaban su equipaje de aserradores, y fueron asaltados, junto a la ermita de San Cosme, por tres grandes lobos, que les pusieron en grave aprieto, teniendo necesidad el Alfonso Martínez de esgrimir el hacha, con la que no pudo hacer nada por llevar las bocas cubiertas como es costumbre. Al fin consiguieron verse libres de ellos.

También muy cerca de las casas de Buyezo fué enormemente llagada por los mismos, una novilla de Eleuterio Cires, a cuyos bramidos acudieron algunos vecinos que lograron librarla de ser comida, pero no de que muriera a los pocos momentos.

¿Qué hacen los señores regidores que no organizan una batida en toda regla?

—(o)—

Dentro de breves días contraerán matrimonio en Buyezo el joven de Lameo, Matías Viaña, con la joven de Buyezo, Elisa Cires. Que sea enhorabuena.

=(o)=

Han llegado a Buyezo, en viaje de novios, el joven guardia de seguridad, hijo del pueblo, José López y su apreciada esposa.

=(o)=

Se da por rematada la obra del primer trozo del camino del Valle, que ha quedado perfectamente, gracias a los Uribes, que con sus cuadrillas han sabido trabajar mucho y bien. Mil

plácemes merecen estos y todos aquellos que de algún modo han contribuido a que la obra se realizara. Lo que hace falta ahora es que no se interrumpa la tarea por mucho tiempo, pues aún queda muchísimo por hacer y la necesidad no puede ser más grande,

Frama.

Después de pasar la temporada de verano en Frama, embarcó el día 7 para Cuba nuestro buen amigo y suscriptor don Florencio S. Garrido, acompañado de su distinguida esposa e hijo. Buen viaje y pronto regreso.

—(o)—

En la mañana del miércoles salieron para Madrid y Sevilla nuestros queridos amigos, don Carlos García Martínez, su bella y distinguida esposa doña Remigia del Cerro y hermosos nenes Carlines y Vicentin. Que pasen feliz invierno y retornen pronto a Frama, donde tanto se les quiere.

—(o)—

De Santander, y con objeto de pasar unos días cazando en los montes de Liébana, llegó a Frama, con varios amigos, don Pedro Pérez Vizcaino. Mucha caza y buena puntería les deseamos.

Polaciones.

En la parroquia de Lombraña contrajeron matrimonio los jóvenes Juan Domingo Gómez Pérez, de San Mamés, y Esperanza Alonso García, de dicho Lombraña, donde viven ahora, pero luego fijarán en San Mamés su residencia, pues poco falta para que el simpático Juan Domingo termine las obras de reparación de su casa en el barrio de «Los Pérez».

—(o)—

Ha dado a luz una hermosa niña en Uznayo doña Rosario Rábago Noriega, joven esposa de nuestro amigo don Ciriaco Morante Lombraña. Que sea enhorabuena.

—(o)—

Ha regresado de Melilla el soldado de cuota Matías Fernández de Cosío, de Tresabuela, habiendo marchado enseñada a Valladolid a continuar sus interrumpidos estudios de medicina.

—(o)—

Elena Gómez y Gómez, esposa del vecino de Santa Eulalia, Baltasar Lombraña Fernández, ha dado a luz felizmente una niña.

—(o)—

Felleció en Uznayo, a los 85 años de edad, doña Juana de Noriega.

—(o)—

Después de larga excursión veraniega visitando Galicia, Valencia, Andalucía, Castilla, etc., ha regresado a su casa de La Laguna (Puente Pumar) doña Manuela de Rada y Cosío de Casares, «La Cubana», sea bienvenida.

—(o)—

Los lobos nos están engañando visiblemente. Pasaron los tiempos en que los de acá «engañaron al lobo» Habrá que volver a la trampa del Cierro de Lombraña. Yeguas, novillas, potras, cabras... nada respetan.

Venta de fincas Se venden las fincas que en término de Viñón pertenecieron a doña Eudisia Gómez Enterría.

Informará respecto a precios y condiciones, don José María de Bulnes, en Potes.

El Ropero de Caridad de Sta. Victoria, en Liébana

Es el tercer año de su fundación.

El 1.º de noviembre se hizo el reparto de prendas como en los dos años anteriores en el domicilio de la secretaria.

Presidieron el hermoso acto el director consiliario, don Ricardo Barredo y la presidenta doña Remigia del Cerro, asistiendo las vicepresidentas de los valles con el fin de dirigir el reparto de sus respectivas secciones, y las que no pudieron asistir, fueron representadas por señoras socias.

El primer año se reunieron 662 prendas, el segundo 809 y el tercero 853, habiendo también mejorado en calidad, pues estaban en mayoría este tercer año, las prendas buenas, como elásticos, pantolones, mantas, mantones, faldas, etc.

No cabe duda que Dios bendice tan benéfica Institución.

La Junta directiva agradece muy de veras el favor que prestan a la obra todos los socios y cuantas personas cooperan con sus limosnas y con sus propagandas al aumento y prosperidad de la misma.

Este Ropero se va extendiendo rápidamente por todas las provincias.

En la de Santander existen 40, entre la capital y sus anejos, distinguiéndose notablemente el de nuestra amada región Lebaniega.

Su Santidad Benedicto XV concedió a todos los socios indulgencia plenaria para el día de la fiesta de su patrona Santa Victoria.

También nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado se dignó aprobar y bendecir este Ropero en un decreto de fecha 8 de noviembre de 1921, nombrando director consiliario a don Ricardo Barredo. En su reciente visita pastoral reiteró su Ilustrísima a la Junta directiva su beneplácito, animando con palabras alentadoras y, llenas de entusiasmo a proseguir trabajando sin decaimientos para que cada año puedan remediarse más necesidades.

Como el propósito del Ropero Lebaniego es que lleguen los socorros a todas las Parroquias de Liébana, se les da a todos los señores párrocos y encargados, su respectivo bono de caridad para que le den a un pobre de su parroquia. Además cada socio tiene derecho a un bono. Aunque cada socio da 6 prendas, el pobre favorecido por él con su bono, no puede recibir igual número de ellas, pues hay que ir formando con las restantes y con los donativos de personas caritativas, el fondo de reserva para atender a la familia más necesitada de cada parroquia o sea los referidos bonos de los párrocos.

Entre los 68 bonos de parroquias y los de socios, se han repartido este año 220 bonos, esparcidos por toda Liébana, quedando todavía algunas prendas de niños que formarán 6 lotes para otras tantas cataquesis repartidos cada año por turno.

VERSOS

En vano busca consuelo
el cansado peregrino
del amor.

Lleno de espinas el suelo
está el penoso camino
del dolor.

No vé el fin a la jornada
que ¡infelice! va siguiendo
por la tierra.

Y es el ansia no lograda
que por llegar va sintiendo
do se encierra,

una inefable alegría,
única que el peregrino
va gozando.

No necesita de guía
que va tu rostro divino
recordando.

A. B. C.

Don Antonio Fernández Baladrón

En Santander ha sido favorablemente acogida la idea de declarar hijo adoptivo de aquella ciudad al señor Fernández Baladrón y la prensa unánime aplaude la idea, reconociendo los merecimientos que para esa honrosa distinción reúne el señor Fernández Baladrón, que, con sus iniciativas, con sus trabajos ha contribuido poderosamente al progreso y mejora de Santander en los años que allí lleva de residencia.

Nosotros recogemos en LA VOZ esta noticia, pues aunque no se trata de un lebaniego, el señor Fernández Baladrón cuenta en Liébana con muchas amistades y relaciones, y le interesa cuanto a Liébana se refiere, como lo demuestra el ser suscriptor constante de LA VOZ desde su fundación.

BIBLIOGRAFIA

¿QUE ES LA MONTAÑA?

Con una atenta dedicatoria hemos recibido un pequeño e interesante folleto que con el título *¿Qué es la Montaña?* acaba de publicar nuestro distinguido amigo el ilustre publicista don Julián Fresnedo de la Calzada.

Con la competencia que el señor Fresnedo tiene acreditada en estos estudios, en sus numerosas publicaciones, y apoyado en datos históricos y geográficos, trata de restablecer los límites de lo que debe considerarse «La Montaña», desvaneciendo la costumbre general de llamar «La Montaña», a toda o casi toda la provincia de Santander, con excepción de Liébana y Campóo.

Damos las gracias al señor Fresnedo por su atención y le felicitamos por su interesante trabajo.

AL VUELO

Precios del mercado del lunes 13 de noviembre

Trigo, 38 reales cuarto.
Maíz, 36 id. id.
Yeros, 36 id. id.
Garbanzos, 21 id., emina.
Legumbre, 9 id. id.
Habas, 10 id., id.
Fréjoles, 24 id., id.
Alubias, 16 id. id.
Patatas, 11 id., arroba.
Jamón, 20 id. kilo.
Nueces, 28 id. cuarto.
Huevos, 15 id. docena.
Castañas, 8 id. emina.

—(o)—

Nuestro estimado amigo don Florencio S. Garrido, después de pasar unos meses en su pueblo de Framá, ha regresado a Cuba para continuar al frente de sus importantes negocios, acompañado de su distinguida esposa y su bello niño.

Dando por terminada su temporada veraniega en Framá, han marchado a Sevilla, nuestro querido amigo don Carlos García Martínez, con su distinguida esposa doña Remigia del Cerro y sus bellos niños.

—(o)—

Ha pasado unos días en esta villa al lado de su familia, nuestro estimado suscriptor don Felipe Compadre con su esposa doña Enriqueta Ortega, habiendo regresado a Rueda (Valladolid) donde tienen su residencia.

=(o)=

Han embarcado para Buenos Aires, los jóvenes de esta villa Manolo Cobo y Atilano Iglesias.

Les deseamos feliz viaje y muchas prosperidades.

—(o)—

Nuestro apreciable amigo don Higinio del Campo, de Bejes, embarcará en Santander el 22 del actual para la Habana, proponiéndose regresar en la primavera próxima. Le deseamos feliz viaje y que se realicen los proyectos del Club Liébana y Peñarrubia, respecto a la creación de un centro de enseñanza, de cuya idea el señor Campo es uno de los más entusiastas propagandistas, y es portador de datos y proposiciones de terrenos referentes a la construcción del edificio, para dar cuenta al Club.

—(o)—

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro estimado amigo y suscriptor don Felipe Rojo, de Fontihoyuelo (Valladolid) que se encuentra pasando una temporada al lado de sus parientes en Baró.

En Méjico falleció el 13 de octubre último, don Gregorio García Valverde, de Turieno,
A su familia enviamos nuestro sentido pésame.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción, a nuestro estimado suscriptor don Gervasio Pérez, de Santoña, que ha pasado breves días en Liébana.

—(o)—

El 19 del actual embarcará en Santander nuestro apreciable amigo don Julián Pardueles, de Liébana, que regresa a México reclamado por sus negocios, después de haber pasado unos meses en la Península.

—(o)—

En Panes ha dado a luz con toda felicidad un robusto niño, la señora doña Romana Terán, distinguida esposa de nuestro amigo don José F. Tarno Madrid.

—(o)—

Se encuentra pasando unos días en esta villa, en casa del director de LA VOZ, su hermana la señorita María de Bulnes Trespalacios.

Se vende en Potes, la Torre del Duque del Infantado, conocida por la Torre de la Cárcel.

Una casa en la calle Cántabra, que habita don Vicente Santervás, otra casa en la calle de San Pedro, que habita don Aquilino Ochoa y una finca en Bodía.

Para más detalles, dirigirse a su propietario, don Eduardo Sánchez, Potes, Naroba.

Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRICOLAS
FUNDADO EN 1864 POR

Don Francisco Vidal Codina

DIRIGIDO POR

Don Silvio Vidal Pérez

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

Arboles frutales

En grandes cantidades, de las especies y variedades
() más superiores que en Europa se cultivan ()

Vides americanas

INJERTOS, BARBADOS, ESTAQUILLAS de inmejo-
:-: rables condiciones y absoluta autenticidad :-:

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes se-
cciones que dedica esta Casa, a quienes lo soliciten.
La práctica en los embalajes y demás, permiten verifi-
car la exportación a todas las regiones que me favo-
:-:—: rezcan con sus órdenes :-:—:

:-: TELEGRAFO Y TELEFONO NUMERO 38:-:

LA VOZ DE LIÉBANA

REVISTA REGIONAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LIÉBANA, un año	5 pesetas
EN PROVINCIAS, un año.	6 »
EN EL EXTRANJERO, un año	15 »

PAGO ADELANTADO

Agentes de LA VOZ en América

En la República Argentina: don Julián Fernán-
dez, Belgrado, 1299.—Buenos Aires.

En el Uruguay: D. Juan Martínez, 25 de Agosto
475.—Montevideo.

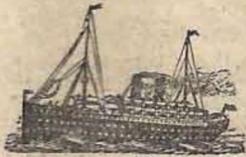
En Guatemala: D. Juan Cuesta.—Mazatenango.

En Méjico: Agente general, don Faustino Sánchez,
Capuchinas, 155.—Tienda «La Torre», Méjico, D. F.

Agente en Veracruz: D. Galo Collado Borbolla,
calle de Arista, 83.—Veracruz.

En la Habana: D. Higinio del Campo, Sol, 8, y don
Simón Cabo, Rizo, núm. 28, Puentes Grandes.—Ha-
bana.

En Camagüey: D. Francisco González, Goyo Be-
nítez, 1.



Vapores Correos Españoles

COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Línea de Cuba y Méjico

El día 19 de noviembre, a las tres de la tarde, saldrá de Santander, salvo contingencias, el vapor

ALFONSO XIII

SU CAPITAN DON AGUSTIN GIBERNAU

admitiendo pasaje de todas clases y carga para Habana y Veracruz.

PRECIO DEL PASAJE EN TERCERA ORDINARIA

PARA HABANA: 550 pesetas, más 26,60 de impuestos

PARA VERACRUZ: 600 pesetas, más 15,10 de impuestos.

Línea de Buenos Aires

En la segunda quincena de noviembre saldrá de Santander, salvo contingencias, el vapor

CIUDAD DE CADIZ

para trasbordar en Cádiz al vapor *Infanta Isabel de Borbón* que saldrá de aquel puerto admitiendo pasaje de
todas clases con destino a Montevideo y Buenos Aires.

Para precios de pasaje y condiciones dirigirse a su consignatario en Santander señores HIJOS DE ANGEL
PEREZ Y COMPANIA, MUELLE, NUM. 36.—TELEFONO 63.